

Se reparta fidede al gremio de los Señores D.
Seis D. a los ganaderos vizcaínos en la forma
que en el Acuerdo se propone el Caudal
de Cada uno de los que bendieren por el
modo amoven libre en. Luego que lo comen
del de gozar de D. gozito en breve de
tres años en virtud de este decreto con el qual
se certifica de los Señores D. de la
Nación q. el Contador sea bien en el
gasto de legar a las q. quediere el
Cargos =

Punto
cuando =

Los S. D. gran. Larrea de Alcaraz y D. D. Joseph fernandez
osmos Patronos del Puerto deponen que havendose acordado
de entregar las ultimas tandas libradas a los Ganaderos para
el publico consumo de Lan y no obstante el dicho consumo que
ay en la N. a lo conveniente de los maestros así para la suble
vencia de los maestros y que no falte por quibras que quedan en
de los molinos con las crecientes del Rio como para que tenga efecto
la dispensacion de los Ultramarinos antes de que pase el gremio con
el de la presente Coruña lo que ponen en noticia de esta Ciudad para
que sobre ello resuelva lo que mas sea de su agrado y por la Ciudad
concedida esta proposicion = Acordó que se den a los Ganade
ros dos tandas deIENTO y noventa fanegas de trigo Cada una
La mitad del Caudal deposito y la otra mitad del Ultramarino
no conducido por el Puerto de Aguilas para que merulado lo am
sen y vendan en par condo y correspondan al mismo gremio
C. S.

